



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVI

Lunes, 21 de junio de 2021

Número 74

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 112558 Aprobación del proyecto de obra “ZCA C/La Pasión”, en el T.M. de Los Llanos de Aridane 9954
112724 Aprobación del proyecto de obra “ZCA C/Esteban Pérez y Venezuela” en el T.M. de Breña Alta 9954

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 114527 Delegación de competencia en Emilio Manuel Fariña Padilla 9955

AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ

- 113795 Aprobación de las bases que regirán la convocatoria para la selección de 2 trabajadores como personal laboral para la ejecución del Proyecto “Refuerzo al Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio” 9955
113939 Aprobación inicial del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Alajeró” 9955

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

- 112788 Emplazamiento interesados en el procedimiento abreviado nº 664/2020 9956
112963 Emplazamiento interesados en el procedimiento abreviado nº 658/2020 9956

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

- 113003 Aprobación de la incoación del expediente de investigación para determinar la titularidad pública o privada del vial denominado “Camino Las Arenitas” 9956
113201 Aprobación de la incoación del expediente de investigación para determinar la titularidad pública o privada del vial denominado “Camino Las Helecheras” 9957
Corrección de error BOP nº 73 de fecha 18.06.21 referente a Modificación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2021 9957

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

- 112235 Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la selección de un Técnico de Gestión Tributaria 9957

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

<i>AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</i>		
113813	Aprobación de la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la provisión de 41 plazas de Policías Locales.....	9960
<i>M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA</i>		
113736	Periodo de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto en este municipio	9962
<i>AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA</i>		
113176	Aprobación inicial del proyecto de obras denominado “Plaza entre medianeras, desde la calle Álamos hasta la calle Párraga”	9963
<i>AYUNTAMIENTO DE TACORONTE</i>		
113221	Delegación expresa en Virginia Bacallado García para la celebración de matrimonio civil	9965
113232	Delegación expresa en Leticia del Carmen López Díaz para la celebración del matrimonio civil	9966
<i>AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO</i>		
114237	Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.....	9967
<i>AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR DE CHASNA</i>		
113893	Disolución de la Junta de Gobierno Local y revocación de sus competencias.....	9968
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
<i>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2</i>		
114122	Juicio 366/21, Alejandro José Morales Herrera contra Panadería Los Compadres, S.L. y otros.....	9969
114126	Juicio 81/20, Pedro Pablo Pérez González contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. y otros	9969
114128	Juicio 83/21, Sandra Daluz Martín contra Escuela Superior de Formación y Cualificación y otro.....	9970
<i>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE LA OROTAVA</i>		
114116	Juicio 945/19, María Laura Hernández Abreu contra Daniel Hernández Abreu	9971
<i>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6</i>		
112097	Juicio 880/20, Código de Ética, S.L. contra Aarón Montelongo Tejera.....	9972

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE LA PALMA

ANUNCIO

4159

112558

Aprobado el siguiente proyecto de obra por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021:

- “ZCA CALLE LA PASIÓN”, en el Término Municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, incluido en el Programa FDCAN (2016-2025) en la Línea Estratégica 1 “Inversiones en Infraestructuras, Eje 7 “Zonas Comerciales Abiertas” con PACAN 2.7.7, expediente número 71, que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (365.780,58 EUROS).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público que el referido proyecto de obra permanecerá expuesto en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a continuar con la tramitación del expediente de licitación.

En Santa Cruz de La Palma, a catorce de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO, Borja Perdomo Hernández.

ANUNCIO

4160

112724

Aprobado el siguiente proyecto de obra por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020:

• “ZCA CALLE ESTEBAN PÉREZ Y VENEZUELA”, en el Término Municipal de BREÑA ALTA, incluido en el Programa FDCAN (2016-2025), en la Línea Estratégica 2 “Inversiones en Infraestructuras, Eje 7 “Zonas Comerciales Abiertas”, encuadrado en la acción “ZCA Isla de La Palma”, con PACAN 2.7.21, expediente número 81 que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.181.466,94 EUROS).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público que el referido proyecto de obra permanecerá expuesto en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a continuar con la tramitación del expediente de licitación.

En Santa Cruz de La Palma, a catorce de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO, Borja Perdomo Hernández.

CABILDO DE TENERIFE

Área de Gobierno del Presidente

ANUNCIO

DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

4161

114527

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 13.1 del

Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con fecha 11 de junio de 2021 ha dictado Decreto de delegación en el Sr. Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico, don Emilio Manuel Fariña Padilla, la Presidencia de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de junio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel Martín Domínguez.

ALAJERÓ

ANUNCIO

4162

113795

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 15.06.2021 se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria para la selección de 2 trabajadores como personal laboral, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para la ejecución del Proyecto “Refuerzo al Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio”, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Sede Electrónica municipal <https://sedeelectronica.ayuntamientoalajero.es> y en el Tablón de Anuncios Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alajeró, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ANUNCIO

4163

113939

El Pleno del Ayuntamiento de Alajeró, en sesión ordinaria celebrada el 04.06.2021, acordó la aprobación inicial del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Alajeró”. De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándole que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de 08:00 a 15:00 horas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

GÜÍMAR

ANUNCIO

4164

112788

Anuncio por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado número 664/2020, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Santa Cruz de Tenerife, en materia de contratos administrativos, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Mofecea, S.L., para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En Güímar, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Airam Puerta Pérez.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

ANUNCIO

4165

112963

Anuncio por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado número 658/2020, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Santa Cruz de Tenerife, en materia de contratos administrativos, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Mofecea, S.L., para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de NUEVE DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En Güímar, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Airam Puerta Pérez.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

LOS REALEJOS

ANUNCIO

4166

113003

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, aprobó la incoación del expediente de investigación para determinar la titularidad pública o privada del vial denominado "Camino Las Arenitas" tramo 2, sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Los Realejos, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS GENERALES, María Noelia González Daza.

ANUNCIO**4167****113201**

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno aprobó la incoación del expediente de investigación para determinar la titularidad pública o privada del vial denominado “Camino Las Helecheras”, sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Los Realejos, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS GENERALES,
María Noelia González Daza.

Alcaldía-Presidencia**CORRECCIÓN DE ERROR****4168**

En el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de fecha 18 de junio de 2021, páginas 9925 a 9926 y número de orden 4126, aparece publicado anuncio del Ayuntamiento de Los Realejos, referente a: Modificación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021; habiéndose cometido error en la transcripción del mismo, se procede a su rectificación, quedando el mismo del siguiente tenor literal:

Página 9926, donde dice:

“...

En Los Realejos, a quince de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, José Manuel Molina Hernández.”

Debe decir:

“...

En Los Realejos, a quince de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Manuel Domínguez González.”

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO****4169****112235**

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2021002076, de fecha 9 de junio de 2021, que literalmente dice:

“APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

1. En relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2019, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía 2019002135, de 15 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 91, de 29 de julio de 2019.

2. La base Cuarta de la convocatoria establece:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los tabloneros de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica admin.aridane.org del Ayuntamiento.

Los/as interesados excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, para proceder a la subsanación de defectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Valoradas las solicitudes, por orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

2. Bases de la Convocatoria, conforme antecedente primero.

En virtud de lo anteriormente expuesto: RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Tributaria para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante el sistema de Concurso-Oposición, otorgando a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia para proceder a la subsanación de defectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

ADMITIDOS

Aspirante	DNI
A. R. D.	42.234.970 R
C S. R. E.	42.196.576 V
D. R. D. S. J.	42.222.697 X
D. A. R.	78.415.885 F
D. M. C.	42.234.277 K
D. G. G. A.	43.832.748 S
D. R. M. H.	42.182.341 L
F. P. A. V.	42.233.030 Q
G. M. A. P.	45.727.382 R
G. C. L.	42.418.448 P
G. S. S.	54.042.173 Q
H. G. J.	42.196.293 X
H. R. J. A.	42.177.069 Z
H. H. J.	42.197.900 F
M. S. A.	78.504.099 Q
M. M. W. M.	42.194.970 K
M. P. Z.	42.199.088 E
M.F.J.	42.418.418 R
P. M. L.	79.062.591 E
D. P. R. Z.	42.235.546 A
P.H.C.	42.183.050 S
P. M. I.	42.195.362 E
P. R. N. L.	42.198.112 N

R. R. C. L.	42.179.249 D
R. R. A. M.	78.415.462 K
R. Y. M. J.	78.639.445 F
R. C. S.	42.177.521 Y
R. A. A.	42.417.714 X
R. C. A.	42.418.740 R
R. C. M.	42.416.054 Y
R. D. L.	42.222.551 W
R. S. T. M.	42.235.130 T
T. A. P. A.	42.186.349 W
Y. B. M. I.	42.169.523 N

EXCLUIDOS

Aspirante	DNI	Causa de inadmisión
C. E. I. M.	42.185.448 K	3.4
H. M. N. C.	42.346.646 N	2.e
M. S. B.	78.562.752 L	3.4
R. B. E. I.	42.176.985 R	2.e
R. P. M.	78.415.915 Z	2.e

Códigos de documentación:

2.e. Poseer la titulación exigida (título de Grado o, en su caso, el de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero).

3.4. El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En caso de que el vencimiento sea el día inhábil, aquel se traslada al día hábil inmediato posterior.

SEGUNDO: Habiéndose advertido que la base 7.6. recoge “Cuarto ejercicio: consistirá en una prueba de idiomas que se concretará en la traducción al castellano, por escrito y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal Calificador, redactado en inglés o alemán, a elegir por la persona aspirante.

A tal fin las personas aspirantes podrán elegir el idioma en la solicitud de participación a las pruebas selectivas. En el caso de no designar alguno de los idiomas anteriormente señalados, se entenderá que renuncia a la realización de este ejercicio.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de 45 minutos.

Mediante sesión pública convocada al efecto por el Tribunal Calificador las personas aspirantes deberán dar lectura al ejercicio realizado.

Se otorgará una puntuación a este ejercicio entre 0 y 1 punto.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en idioma de inglés o alemán, que preferentemente será personal docente de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de Facultades o Secciones de Traducción e Interpretación o de las Filologías correspondientes”, omitiéndose en las solicitudes de participación la posibilidad de instar tal prueba, conferir un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia para proceder a instar la realización de la prueba de idiomas de conformidad con las bases aprobadas.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a diez de junio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4170

113813

Mediante Decreto número 3307/2021 del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 13 de mayo de 2021, se resolvió lo siguiente:

“Visto el expediente relativo al proceso selectivo, para la provisión, mediante oposición libre, de 41 plazas de Policías Locales, pertenecientes a la Escala de

administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C y Subgrupo C1, y resultando:

Primero. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, mediante acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2018, modificado el 19 de febrero, el 12 de marzo y el 2 de julio de 2019, aprobó la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la provisión de veinte plazas de Policía Local, resultando publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de 19 de julio de 2019.

Con fecha 20 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna acordó subsanar las antedichas bases y abrir un nuevo plazo de presentación de instancias finalizado el 1 de febrero de 2021. Además el número total de plazas a convocar asciende a 41 de conformidad con lo informado por el Servicio de Recursos Humanos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 132 de fecha 2 de noviembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 231 de fecha 11 de noviembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado número 335 de fecha 24 de diciembre de 2020 y en el número 341 de fecha 31 de diciembre de 2020.

Segundo. Mediante Resolución de 1 de junio de 2020, la Dirección General de la Función Pública designó como vocal y suplente:

- Vocal Titular: doña Rita Herrera Almenara, funcionaria de carrera de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Vocal Suplente: doña Ana Isabel Hernández Pineda, funcionaria de carrera del Instituto Canario de Administración Pública.

Tercero. Con fecha de 15 de agosto de 2020, el Director General de Seguridad y Emergencias designó como vocales y suplentes:

- Vocal Titular: don Rodolfo Méndez Afonso, Subinspector Jefe de la Policía Local de la Guancha.

- Vocal Suplente: don Eliseo González Rodríguez, Oficial de la Policía Local de Candelaria.

- Vocal Titular: doña Ángeles Martínez Ferrándiz, Subinspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

- Vocal Suplente: doña M^a Teresa Rodríguez González, Subinspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto. Asimismo se incorpora al expediente propuesta para la designación de los siguientes miembros:

Presidencia.

- Titular: don Javier de la Cruz Aguilar, Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

- Suplente: doña Antonia Barrios Marichal, Directora de la Asesoría Jurídica.

Vocal y Secretario:

- Titular: don Ernesto J. Padrón Herrera, Secretario Técnico Accidental.

- Suplente: doña Segunda del Castillo Pérez, Jefa de Servicio de Cultura.

Quinto. En la base séptima de la convocatoria se regula la composición del tribunal calificador del proceso selectivo.

Sexto. De conformidad con la Base 7.1.3 de la convocatoria, la designación de los/as funcionarios/as que compondrán el tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web municipal.

Séptimo. Es de aplicación lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en cuanto a las causas de abstención y recusación.

Las personas participantes en el procedimiento selectivo podrán recusar a cada miembro del Tribunal y a sus Asesores especialistas cuando juzguen que concurren alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 6.4 siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley

de Régimen Jurídico del Sector Público citada anteriormente.

Octavo. Si bien la competencia en materia de Recursos Humanos consta atribuida al Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, la misma, también puede ser avocada por el Sr. Alcalde Presidente conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece:

“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.”

Noveno. En cuanto a la función de dictar bandos, decretos e instrucciones es de aplicación el artículo 124. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el informe de Seguridad Ciudadana, RESUELVO:

PRIMERO. Avocar la competencia en materia de Recursos Humanos para la designación de los miembros titulares y suplentes que han de componer el tribunal calificador en el procedimiento de selección para la provisión de 41 plazas de policías locales.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros titulares y suplentes que han de componer el Tribunal Calificador en el procedimiento de selección para la provisión, mediante oposición libre, de 41 plazas de Policías Locales, pertenecientes a la Escala de administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C y Subgrupo C1:

PRESIDENTE:

- Titular: don Javier de la Cruz Aguilar, Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Suplente: doña Antonia Barrios Marichal, Directora de la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

VOCALES:

- Titular: doña Rita Herrera Almenara, funcionaria de carrera de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Suplente: doña Ana Isabel Hernández Pineda, funcionaria de carrera del Instituto Canario de Administración Pública.

- Titular: don Rodolfo Méndez Afonso, Subinspector Jefe de la Policía Local de la Guancha.

- Suplente: don Eliseo González Rodríguez, Oficial de la Policía Local de Candelaria.

- Titular: doña Ángeles Martínez Ferrándiz, Subinspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

- Suplente: doña M^a Teresa Rodríguez González, Subinspectora del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

- Titular: don Ernesto J. Padrón Herrera, Secretario Técnico Accidental de este Excmo. Ayuntamiento.

- Suplente: doña Segunda del Castillo Pérez, Jefa de Servicio de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento.

SECRETARIO:

Recaerá en uno de los funcionarios designados que tendrá derecho a voz y voto.

TERCERO. Hacer pública la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a quince de junio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decretos número 2987/2020, de 8 de mayo; número 7150/2020, de 16 de octubre y 4763/2021, de 14 de mayo), Carla Cabrera Teixeira.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

4171

113736

Por medio del presente,

HACE SABER:

a) Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

b) La solicitud, por escrito, se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.

- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano de Granadilla de Abona.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Miguel de Abona, a quince de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Arturo E. González Hernández.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****4172****113176**

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se adopta acuerdo plenario por el que se aprobaba inicialmente proyecto de obras denominado “Plaza entre medianeras, desde la calle Álamos hasta la calle Párraga”. Así mismo se constataba la declaración de utilidad pública de la actuación, al amparo de las determinaciones del Plan General de Ordenación municipal y se aprobaba inicialmente la relación de bienes y derechos a los que afecta la expropiación.

Se sometió a información pública el referenciado proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación mediante anuncio inserto en el boletín oficial de la provincia el 22 de enero de 2021; en el diario “El Día” y en el “Diario de Avisos” el 16 de los mismos; así como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento el 14 de enero. Simultáneamente se procedió a practicar notificación individual de todos aquellos que figuraban como titulares de derechos y bienes.

Trascurridos los plazos otorgados en relación con los trámites anteriormente indicados y, sin que se presentaran alegaciones al respecto, se adopta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de junio de 2021 cuya parte dispositiva es de la siguiente literalidad:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de obra denominado “Plazas entre Medianeras, desde la Calle Álamos hasta la Calle Párraga”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil don Víctor Fidel Sánchez Rodríguez.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la realización de la obra anteriormente referenciada, siendo la siguiente:

ANEXO 1

Relación de Bienes afectados según medición efectuada y datos del Registro de la Propiedad

	Nº Finca	Situación	Titular			Derechos y Cargas / Observaciones	Superficies	
			Nombre	D.N.I.	Domicilio		Total	Parc. Exp.
01	2294	C/ Párraga, *	Amparo Lavers Valcarcel			Anotación caducada pendiente de cancelar.- Anotación a petición de Fidel y Bartolomé Rodríguez García	0,00 m ²	0,00 m ²
02	0495	C/ Párraga, *	Margarita Cáceres Nazco (Usuf) Fco. Felipe Martín Caceres (Nuda)	42****42W 42****22B			120,00 m ²	0,00 m ²
03	1322	C/ Párraga, *	Rosario Fernández Cabrera			Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de S/C de La Palma	35,00 m ²	35,97 m ²
04	3478	C/ Párraga	Rosario Fernández Cabrera			Anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de S/C de La Palma	649,00 m ²	507,34 m ²
05	9016	C/ Alamos, *	Cdad. Propietarios (Div. Horizontal)				557,15 m ²	0,00 m ²
06	2134	C/ San Telmo, *	Cdad. Propietarios (Div. Horizontal)				150,00 m ²	0,00 m ²
							TOTAL	543,31 m²

*Nota: Se advierte que las únicas fincas afectadas por la expropiación son las registrales 1.322 y 3.478, el resto figuran en el cuadro porque se verán afectadas en las bases de datos catastrales.

ANEXO 2

Relación de parcelas afectadas por la expropiación según bases gráficas del Catastro.

	Catastro		Titular			Observaciones	Superficies	
	Referencia Catastral	Localización	Nombre	D.N.I.	Domicilio		Total	Parc. Exp.
01	9659702BS 2795N0001 FS	C/ Párraga *	Hros Bartolomé Rodríguez García	42****98C		Se corresponden con la misma finca registral y no dispone de división horizontal	75,00 m ²	2,52 m ²
	9659702BS 2795N0002 GD	C/ Párraga *	José Ángel Rodríguez Gómez	42****05E	(...)			
02	9659703BS 2795N0001 MS	C/ Párraga, *	Concepción Riverol Padrón	42****12T	(...)		95,00 m ²	1,67 m ²
03	9659704BS 2795N0001 OS	C/ Párraga, *	Rosario Fernández Cabrera	42****15T	(...)	Esta Ref. Catastral se corresponde con las fincas registrales números 1322 (03) y 3478 (04)	577,00 m ²	456,01 m ²
04								
05	9659715BS 2795N	C/ Álamo, *	Cdad. Propietarios Edif. C/ Alamos, *		(...)		807,00 m ²	70,03 m ²
06	9659706BS 2795N0001 RS	C/ San Telmo*	Carlos Alfredo Rodríguez Gómez	42****79Y	(...)			
	9659706BS 2795N0002 TD	C/ San Telmo*	José Ángel Rodríguez Gómez	42****05E	(...)			
	9659706BS 2795N0003 YF	C/ San Telmo*	Carmen Luz Díaz Pérez	42****72B	(...)		195,00 m ²	2,35 m ²
	VIARIO		Dominio Público		(...)			10,14 m ²
	VIARIO		Dominio Público		(...)			0,59 m ²
							TOTAL	543,31 m ²

TERCERO. Declarar expresamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en la relación anteriormente expuesta.

CUARTO. Publicar el acuerdo de necesidad de ocupación en los términos del 21 de la LEF y notificar individualmente a los que figuren como interesados y al Ministerio Fiscal.

QUINTO. Proceder a tramitar el correspondiente procedimiento de determinación del justiprecio de forma separada e individualizada por cada una de las fincas afectadas”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santa Cruz de La Palma, a catorce de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Cabrera Guelmes.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Alejandro Brito González.

TACORONTE**ANUNCIO****4173****113221**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, don José Daniel Díaz Armas, con fecha 1 de junio de 2021, se ha dictado el Decreto número 1429/2021, que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO**ANTECEDENTES**

1º. Con fecha de 12 de febrero de 2021, y Referencia de Entrada en Registro General: 2021-001616, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del Expediente de Matrimonio Civil número 109/2020: Don Gilberto José Varela Silva con D.N.I. ***4408** y doña Vanesa Reverón González con D.N.I. ***6405**.

2º. Con fecha 28 de abril de 2021, y referencia de entrada número: 2021-004645 se presenta solicitud por los promotores del Expediente de Matrimonio Civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 24 de julio.

3º. Así mismo, con fecha 28 de abril se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil doña Virgina Bacallado García, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Segunda. De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51

señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera. El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta. El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al Alcalde podrán ser delegadas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales y Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la Legislación General de Régimen Local y en la de Procedimiento Administrativo Común.”

Quinta. El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales se refiere a las delegaciones del Alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Sexta. La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar expresamente en doña Virginia Bacallado García, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre doña Vanesa Reverón González con D.N.I. ***6405** y don Gilberto José Varela Silva con D.N.I. ***4408** que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 24 de julio a las 13:00 horas.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a doña Vanesa Reverón González y don Gilberto José Varela Silva.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, José Daniel Díaz Armas.

ANUNCIO

4174

113232

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, don José Daniel Díaz

Armas, con fecha 1 de junio de 2021, se ha dictado el Decreto número 1426/2021, que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º. Con fecha de 6 de mayo de 2021, y Referencia de Entrada en Registro General: 2021-005109, se remite por el Juzgado de Paz de Tacoronte, Registro Civil, certificación de los datos personales de los promotores del expediente de matrimonio civil número 9/2021: Don Antonio Miguel González Martín con D.N.I. ***5837** y doña María Luisa Arvelo Dorta con D.N.I. ***6190**.

2º. Con fecha 14 de mayo de 2021, y referencia de entrada número: 2021-005472, se presenta solicitud por los promotores del Expediente de Matrimonio Civil para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el día 9 de julio a las 12:00 horas.

3º. Así mismo, con fecha 18 de mayo de 2021, con referencia de entrada: 2021-005642, se presenta solicitud por los promotores del expediente para que celebre el matrimonio civil doña Leticia del Carmen López Díaz, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 49 y 51 del Código Civil.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Segunda. De conformidad con el artículo 49.1 del Código Civil cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde. Asimismo, el artículo 51 señala que será competente para autorizar el matrimonio, el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue, regulación que se ha completado con la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Tercera. El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j) de dicho artículo.

Cuarta. El artículo 32 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, en cuanto a las delegaciones de los alcaldes establece lo siguiente establece entre otras particularidades que “Las competencias que esta ley asigna al alcalde podrán ser delegadas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y Concejales y las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la Legislación General de Régimen Local y en la de Procedimiento Administrativo Común.”

Quinta. El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen de Funcionamiento y organización de las entidades locales se refiere a las delegaciones del alcalde, observando el artículo 44 del mismo texto que dichas delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

(...)

Por último, el mencionado precepto establece que “De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Sexta. La competencia corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar expresamente en doña Leticia del Carmen López Díaz, Concejala de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio entre doña María Luisa Arvelo Dorta con D.N.I. ***6190** y don Antonio Miguel González Martín con D.N.I. ***5837** que tendrá lugar en este Término Municipal, el día 9 de julio a las 12:00 horas.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a don Antonio Miguel González Martín y doña María Luisa Arvelo Dorta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José Daniel Díaz Armas.

VALLEHERMOSO

ANUNCIO

4175

114237

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://eadmin.vallehermosoweb.es/>

En Vallehermoso, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.

VILAFLOR DE CHASNA

ANUNCIO

4176

113893

Por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2021, fue aprobada la disolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, doptándose el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO. Disolver la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el 14 de junio de 2021, revocando las competencias delegadas siguientes:

a) La aprobación de Bases de subvenciones de concurrencia competitiva, de certámenes, premios, becas, patrocinios, y, en general, cualquier ayuda que tenga el carácter de delegable.

b) La determinación de los precios públicos.

c) El ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento, desistimiento procesal, en materia objeto de pleno, así como el nombramiento de la defensa y procura dentro de los límites de la contratación.

d) La iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, incluso la petición del informe del Consejo Consultivo; cuando la producción del daño o lesión derive de un acuerdo plenario y la cuantía sea superior a 6.000 euros. En cualquier caso no se delega la resolución del expediente, que corresponderá al Pleno.

e) La licitación de la ejecución de las obras de la casa de la juventud.

f) La adquisición de la nave antigua Cooperativa Cocarmen, ubicada en el km.15,4m de la TF 51.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Dar cuenta de este Acuerdo al Pleno en la próxima sesión que éste celebre”.

Tras el Acuerdo adoptado por el Pleno, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2021, se aprobó el cese de los Concejales que formaban parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Vilaflor de Chasna, a quince de junio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

4177

114122

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2021.
Materia: Cantidad. Demandante: Alejandro José Morales Herrera. Demandados: Panadería Los Compadres, S.L., Marcos Edelmiro Fernández Fernández y Fogasa. Abogados: Brais Columba Iglesias Osorio y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 366/2021 en materia de Cantidad a instancia de Alejandro José Morales Herrera contra Panadería Los Compadres, S.L., Marcos Edelmiro Fernández Fernández y Fogasa, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29.06.22 a las 10:50 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Panadería Los Compadres, S.L., Marcos Edelmiro Fernández Fernández y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

4178

114126

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 81/2020.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Pedro Pablo Pérez González. Demandados: Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L., Alborada Beach Club, S.L., Tenbel Turismo, S.L., Administración Concursal Tenbel Turismo, Admón. Concursal Carlos Jorge Zurita Pérez, Gestión Hotelera Costa del Silencio, S.L. y Fogasa. Abogados: Clodoaldo Radamés Corbellá Ramos, Paula Luengo Reyes, Corviniano Ángel Clavijo Rodríguez, Carlos Zurita Pérez, Marta Reyes Pestaño y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 081/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Pedro Pablo Pérez González, contra Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L., Alborada Beach Club, S.L., Tenbel Turismo, S.L., Administración Concursal Tenbel Turismo, Admón. Concursal Carlos Jorge Zurita Pérez, Gestión Hotelera Costa del Silencio, S.L. y Fogasa, por S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 1 de junio de 2021, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2021.

Vistos por mí, doña Rosa María Reyes González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Santa Cruz de Tenerife, el Procedimiento Ordinario 81/2020, seguido a instancias de Pedro Pablo Pérez González, representado y asistido por la Letrada, Amanda Rodríguez Armas y como demandados, de una parte, la entidad, Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L., incomparecida en autos; su administrador concursal, Carlos Jorge Zurita Pérez, representado y asistido por el Letrado, Carlos Zurita Pérez; igualmente, la entidad, Ten Bel Turismo, S.L., por la Letrada, doña Paula Luengo Reyes, la entidad, Gestión Hostelería Costa del Silencio, S.L., por la Letrada, doña Marta Reyes Pestaño y, finalmente, el administrador de la entidad, Ten Bel Turismo, S.L., Clavijo Rodríguez Auditores, S.L., y los codemandados, Alborada Beach Club, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, incomparecidos en autos, versando sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Se estima, parcialmente, la demanda presentada por Pedro Pablo Pérez González frente a las entidades, Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. y Tenbel Turismo, S.L. y, en consecuencia, se las condena, solidariamente, a abonarle la cantidad de 4.441,35 euros más el 10% de mora patronal.

Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en los términos y límites legalmente previstos. Asimismo, el Administrador Concursal de la entidad, Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L., Carlos Zurita Pérez, habrá de estar y pasar por los pronunciamientos de la presente Resolución.

Se desestima la demanda frente a la entidad, Gestión Hostelera Costa del Silencio, S.L. y Alborada Beach Club, S.L. y, en consecuencia, se les absuelve de todos sus pedimentos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en el concepto “3795 0000 65008120” del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Annapurna Hotel Ten Bel Tenerife, S.L. y Alborada Beach Club, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a uno de junio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

4179

114128

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 83/2021. Materia: Cantidad. Ejecutante: Sandra Daluz Martín. Ejecutados: Escuela Superior de Formación y Cualificación, Fogasa. Abogados: Rosa María Díaz Hernández, Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER: Que en el procedimiento Ejecución número 83/2021 en materia de Cantidad a instancia de Sandra Daluz Martín, contra Escuela Superior de Formación y Cualificación, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 26.05.2021, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Sandra Daluz Martín contra Escuela Superior de Formación y Cualificación, por un principal de 3.758,63 euros (3.478,14 + 280,49), más 564 euros que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución, a los que habrá que añadir el interés legal del dinero devengado desde la fecha de su reclamación extrajudicial (19.07.2019), sobre el importe de 673,19 euros.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 9200 0500 1274, en el concepto 3795 0000 64 0083 21.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María Reyes González, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo, se ha dictado en los presentes autos, Decreto de fecha 26.05. 2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo de bienes de la ejecutada Escuela Superior de Formación y Cualificación para responder de un principal de 3.758,63 euros, más 564 euros que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución, a los que habrá que añadir el interés legal del dinero devengado desde la fecha de su reclamación extrajudicial (19.07.2019), sobre el importe de 673,19 euros, cuya liquidación se practicará en el momento procesal oportuno.

Así mismo, habiéndose decretado la insolvencia de la mercantil ejecutada en fecha 10.05.2021, por el Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital, en el procedimiento de ejecución número 93/2021, óigase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante por plazo de DIEZ DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa en legal forma.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c ES55 0049 3569 9200 0500 1274, en el concepto 3795 0000 64 0083 21

Así lo acuerdo y firmo, doña Carolina Díez Cerrato, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Formación y Cualificación en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE LA OROTAVA

EDICTO

4180

114116

Procedimiento: Juicio sobre Delitos Leves 945/2019.
Denunciante: María Laura Hernández Abreu.
Denunciado: Daniel Hernández Abreu.

Doña Laura Rubio García-Simón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de La Orotava.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio sobre Delitos Leves por Amenazas (Todos los Supuestos No Condicionales) habiendo recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En La Orotava, a 4 de agosto de 2020.

Vistos por mí, doña Carolina Gutiérrez Segovia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la Orotava, los presentes Autos de Juicio de Delito Leve seguidos en este Juzgado con el número 945/2019, sobre un Delito Leve de Amenazas, siendo parte denunciante María Laura Hernández Abreu y denunciado Daniel Hernández Abreu, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones y atendidos los siguientes:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Daniel Hernández Abreu como autor criminalmente responsable de dos Delitos Leves de Amenazas a la pena de 1 mes de multa a razón de cuota diaria de 5 euros que deberá satisfacer en un solo plazo, una vez firme esta resolución, apercibiéndole de que si no satisface dicho importe, voluntariamente o por vía de apremio, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.1 del Código Penal, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas.

Y para que sirva de notificación a Daniel Hernández Abreu, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en La Orotava, a dos de junio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 6****EDICTO****4181****112097**

Procedimiento: JUICIO VERBAL (250.2)
0000880/2020.

Materia: OBLIGACIONES.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO
Y PROCURADOR

Demandante: CÓDIGO DE ÉTICA, S.L. Demandado:
DON AARÓN MONTELONGO TEJERA. Procurador:
DON GUILLERMO LEOPOLDO MEDINA PÉREZ.

Don Pablo David Sánchez González, Letrado de la
Administración de Justicia del Juzgado de Primera
Instancia Número Seis de Santa Cruz de Tenerife y
su Partido:

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha dictado
Sentencia en los Autos que luego se dirá, cuyo
encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Vistos por la Iltra. Sra. doña Noelia Gallo Merchán,
Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis
de Santa Cruz de Tenerife los presentes Autos de

Juicio Verbal (250.2), número 0000880/2020 seguido
entre partes, de una como demandante CÓDIGO DE
ÉTICA, S.L., dirigido por el Abogado DON JOSÉ
IVÁN CANINO GALVÁN y representado por el
Procurador DON GUILLERMO LEOPOLDO
MEDINA PÉREZ y de otra como demandada DON
AARÓN MONTELONGO TEJERA, en situación
de rebeldía procesal, sobre Obligaciones.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por
la mercantil CÓDIGO DE ÉTICA, S.L. frente a DON
AARÓN MONTELONGO TEJERA, condenando al
demandado a pagar a la actora la cantidad de 2.099,39
euros, así como los intereses legales y costas del
procedimiento.

Contra esta Sentencia no podrá interponerse recurso
alguno (artículo 455 LEC),

Y para que sirva de notificación al demandado en
paradero desconocido don AARÓN MONTELONGO
TEJERA, expido y libro el presente en Santa Cruz
de Tenerife, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFEFranqueo
concertado
23/1